

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 20 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 392 del C.P.G. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 406

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar el día **nueve (09) de marzo de 2023** a las **9:30 am**, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial con asistencia de perito al inmueble materia de la demanda, con el fin de constatar su ubicación, linderos, construcciones, mejoras, antigüedad, actos de posesión y demás circunstancias que interesen al proceso.

Para tal efecto se designa en calidad de perito evaluador a **CARLOS A. TRUJILLO N.**, identificado con C.C. No. 16.616.840, a quien, por secretaría, se le librará comunicación vía correo electrónico comunicándole su designación.

SEGUNDO: Fijar el día **veintiocho (28) de marzo de 2022** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

TERCERO: Del mismo modo, y de conformidad con el párrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la norma en cita:

I.- PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesse el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

- **TESTIMONIALES**

Cítese y hágase comparecer ante este despacho a los Srs. **YOLANDA DE JESÚS MONTOYA BETANCUR, MIRIAM CUELLAR DE HURTADO, LEONOR PALOMINO BONILLA** para que rindan testimonio frente a todo cuanto le conste en relación con los hechos que sustentan esta demanda y demás asuntos concernientes al presente trámite judicial.

Cítese y hágase comparecer ante este despacho al señor **FRANCISCO JAVIER CIFUENTES BASTIDAS**, en su calidad de tecnólogo en topografía, a fin que rinda testimonio sobre los hechos 2 y 6 de la demanda.

Se advierte a la parte interesada que debe hacer comparecer a los aquí citado, efecto para lo cual, y teniendo en cuenta que el recaudo de dicho medio probatorio se efectuará de forma virtual, se deberá informar al despacho el correo electrónico donde aquellos pueden ser citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
09

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 22 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 am
ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61a6c5d84c9f4428e0945a0b6472d64e50e0c40e7f3ceac658894adffdaa9dea
Documento generado en 20/02/2023 01:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>